



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 11 SEP 2020

**VISTO:** La solicitud presentada por la firma **MUTUALISTA CASA DE GALICIA** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a veintiséis (26) trabajadores al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

**RESULTANDO:** Que la falta de trabajo por la que atraviesa la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del decreto-ley N.° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N.° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

-----**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N.° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N.° 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Poder Ejecutivo N.° 565/010 de fecha 12 de abril de 2010.-----

-----**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**-----

-----en ejercicio de atribuciones delegadas-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- **AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo, si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintiséis (26) trabajador de la firma **MUTUALISTA CASA DE GALICIA** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N.° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N.° 18.399 de 24 de octubre de 2008.-----

3°.- **COMUNÍQUESE**, notifíquese, archívese.-----

M.T.S.S.  
**ES COPIA FIEL**

ANNA C. SANDOBAL  
ADMINISTRATIVA  
M.T.S.S.

Dr. Pablo Mieres  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

8000



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEP 2020

Ministerio de

VISTO: La solicitud presentada por la firma MUTUALISTA CASA DE CALHUA a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo...  
RESOLUCION N° 13720 de 20 de agosto de 1981...  
RESULTANDO: Que en línea de trabajo por la que se determinó el envío del personal al Seguro por Desempleo...  
CONSIDERANDO: Que la prórroga solicitada se encuentra sujeta a la...  
prevista por el artículo 10° del Decreto-Ley N° 15780 de 30 de agosto de 1981...  
redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18399 de 24 de octubre de 2006...

1818140000-5-13-2020

al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la necesaria a fin de mantener la fluidez de trabajo y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto-Ley N° 15780 de 30 de agosto de 1981...  
de la Ley N° 18399 de 24 de octubre de 2006 y en la Redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18399 de 24 de octubre de 2006...

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de sus atribuciones legales...

RESOLUCION N° 13720 de 20 de agosto de 1981...  
ARTICULO 10° del Decreto-Ley N° 15780 de 30 de agosto de 1981...  
subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social...  
trabajador de la firma MUTUALISTA CASA DE CALHUA...  
condiciones fijadas respecto al beneficio...  
EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se otorga...  
contiene a lo establecido en el artículo 10° del Decreto-Ley N° 15780 de 30 de agosto de 1981...  
de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18399 de 24 de octubre de 2006...

M.T.S.S.  
ES COPIA FIEL  
ANNA C. SANCHEZ  
ADMINISTRATIVA  
V.T.E.